

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

001

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

A la ciudadana, **SARGENTO MAYOR DE TERCERA SHORAMAICA DA SILVA OCHOA, C.I. N° V-19.110.537**, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpressa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
GENERAL DE DIVISION  
SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

002

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

**SE HACE SABER**

Al ciudadano, **SARGENTO SEGUNDO JOSE ANGEL DEL SULPICIO PERDOMO DIAZ, C.I. N° V-21.185.260**, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpressa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.



**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

009

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

A la ciudadana, **SARGENTO SEGUNDO INGRID KARLINA CORONADO ROJAS**, C.I. N° V-26.942.851, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpresa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
GENERAL DE DIVISION  
SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

008

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

**SE HACE SABER**

A la ciudadana, **SARGENTO SEGUNDO ANGELISCAR JOSEFINA RUFO GERALDO**, C.I. N° V-27.066.331, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpressa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.



**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

007

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

Al ciudadano, **SARGENTO PRIMERO JAIME EMILIO ROJAS ALFONZO**, C.I. N° V-16.527.100, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpresa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODÓ,**  
GENERAL DE DIVISION  
SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

004

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

A la ciudadana, **SARGENTO SEGUNDO OLIVIA MARIA INFANTE PONARE**, C.I. N° **V-27.365.713**, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpressa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.



**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

033

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

**SE HACE SABER**

A la ciudadana, **SARGENTO PRIMERO REBECA ESTHER EALO MONTES**, C.I. N° **V-19.907.679**, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpressa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.



**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

003

**SE HACE SABER**

A la ciudadana, **SARGENTO SEGUNDO NOELY ESTHER ADEKINA LARA LARA, C.I. N° V-27.727.156**, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpressa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

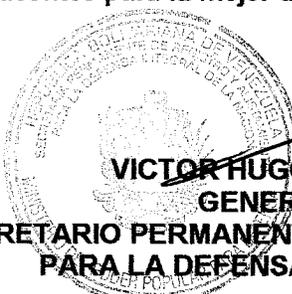
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

005

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

Al ciudadano, **SARGENTO SEGUNDO YEFFERSON ALEJANDRO CORTEZ VASQUEZ, C.I. N° V-25.272.843**, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpresa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

017

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

**SE HACE SABER**

Al ciudadano, **SARGENTO PRIMERO DARWIN YORIAN S PIÑA HERRERA**, C.I. N° V-26.187.036, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpresa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.



**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODÓ**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

030

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

**SE HACE SABER**

Al ciudadano, **SARGENTO SEGUNDO EDUARD JOSE FERNANDEZ RAMIREZ**, C.I. N° **V-27.576.070**, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de *Procedimientos Administrativos* de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpresa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de *Disciplina Militar*. *Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa* previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.



**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODÓ**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

006

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

Al ciudadano, **SARGENTO MAYOR DE TERCERA ANGEL ANDERZON CEDEÑO, C.I. N° V-17.200.537**, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpresa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

0 10

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

A la ciudadana, **SARGENTO PRIMERO RICHEL GABRIELA CUELLO OTERO**, C.I. N° V-24.816.482, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpresa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODÓ**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

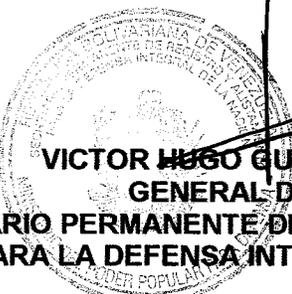
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

011

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

A la ciudadana, **SARGENTO SEGUNDO ROXANA ALEJANDRA RIVAS DIAZ**, C.I. N° V-26.321.914, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpressa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

024

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

Al ciudadano, **SARGENTO SEGUNDO ROGER STANLY DIAZ CONTRERAS, C.I. N° V-26.065.356**, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpressa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

012

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

Al ciudadano, **SARGENTO SEGUNDO ALEXIS ALEJANDRO BOLIVAR MUJICA**, C.I. N° V-29.890.338, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpresa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

022

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

Al ciudadano, **SARGENTO PRIMERO JUAN PABLO SOTO GUTIERREZ**, C.I. N° **V-24.881.551**, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpressa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODÓ**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

0 13

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

**SE HACE SABER**

A la ciudadana, **SARGENTO PRIMERO ROSA MARIANNY GARCIA ROSARIO**, C.I. N° **V-25.592.751**, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpressa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

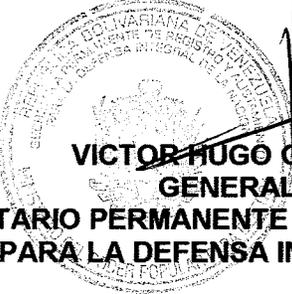
  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

Al ciudadano, **SARGENTO MAYOR DE TERCERA ALEJANDRO RAFAEL CAMPERO CASTRO, C.I. N° V-19.871.979**, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpressa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
GENERAL DE DIVISION  
SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

020

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

Al ciudadano, **SARGENTO SEGUNDO JASON RAFAEL SANCHEZ GARCIA**, C.I. N° V-27.843.846, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpresión en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

015

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

Al ciudadano, **SARGENTO PRIMERO EDIXON ADAN CASTILLO CORRALES**, C.I. N° V-23.434.814, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpressa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

016

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

Al ciudadano, **SARGENTO SEGUNDO ERWIS DANIEL GONZALEZ FAJARDO**, C.I. N° V-22.426.512, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpresa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. *Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa* previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

0 18

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

Al ciudadano, **SARGENTO PRIMERO EDUARDO JOSE MONTILLA GARCIA**, C.I. N° V-28.064.641, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpressa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
GENERAL DE DIVISION  
SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

0 19

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

Al ciudadano, **SARGENTO SEGUNDO CARLOS MIGUEL PALENCIA ORTUÑO**, C.I. N° V-20.041.658, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpressa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
GENERAL DE DIVISION  
SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

021

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

Al ciudadano, **SARGENTO SEGUNDO YORVI DANIEL BOSQUE TOVAR**, C.I. N° V-28.262.508, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpresa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.



**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

029

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

**SE HACE SABER**

Al ciudadano, **SARGENTO PRIMERO LUIS MIGUEL RINCONES GARCIA**, C.I. N° V-19.537.347, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la *Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana*, publicada en la *Gaceta Oficial* de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la *Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos* de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la *Ley de Disciplina Militar*, publicada en la *Gaceta Oficial* de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpresa en la *Gaceta Oficial* N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la *Ley de Disciplina Militar*. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

023

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

Al ciudadano, **SARGENTO PRIMERO RONALD ALEXANDER DIAZ VARGAS**, C.I. N° **V-22.312.157**, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpressa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

025

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

Al ciudadano, **SARGENTO SEGUNDO RAFAEL ALEJANDRO MOTA VILLANUEVA, C.I. N° V-25.532.525**, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpresa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODÓ**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

026

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

A la ciudadana, **SARGENTO PRIMERO EVA SANDRY ATENCIO FERNANDEZ**, C.I. N° **V-25.802.852**, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpresa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

027

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

Al ciudadano, **SARGENTO PRIMERO MIGUEL ANGEL IBARRA BLANCO**, C.I. N° V-22.124.477, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpresa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.



**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

028

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

Al ciudadano, **SARGENTO SEGUNDO EDGAR DE JESUS MARTINEZ PEREZ**, C.I. N° V-22.329.790, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpresa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
GENERAL DE DIVISION  
SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

031

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

Al ciudadano, **SARGENTO SEGUNDO CARLOS EDUARDO MORILLO TERAN**, C.I. N° V-20.014.696, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpresión en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE SERVICIO PARA LA DEFENSA  
SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO  
PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION  
AYUDANTIA

032

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE**

SE HACE SABER

Al ciudadano, **SARGENTO PRIMERO DIMAS BRACAMONTE BRACAMONTE**, C.I. N° V-18.706.310, se le informa que el ciudadano General de División Víctor Hugo Guerrero Rivodó, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 Extraordinario de fecha 30 de Enero de 2020, en concordada relación con los artículos 42, 48, 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.207 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y reimpressa en la Gaceta Oficial N° 40.833, de fecha 21 de Enero de 2016; **ORDENÓ** iniciarle un Procedimiento Disciplinario Breve, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave, establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la CRBV., tome conocimiento de la causa en el expediente respectivo, con el fin de que dentro de los días continuos establecidos en la Ley, contados a partir de la publicación de la presente notificación, pueda acudir a interponer su informe correspondiente para exponer sus alegatos y promover las pruebas que estime conducentes para la mejor defensa de su situación jurídica.

  
**VICTOR HUGO GUERRERO RIVODO**  
**GENERAL DE DIVISION**  
**SECRETARIO PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO**  
**PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION**